



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

**RESOLUCIÓN CGyMJ N° 14 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 29681/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 la Dirección General de Informática y Tecnología, impulsa el reconocimiento de gratificaciones extraordinarias por las horas trabajadas en la Implementación del Proyecto EJE (Expediente Judicial Electrónico) realizada por agentes de dicha dependencia.

Que a fs. 6, se adjuntó el listado del personal que prestó asistencia en horarios que excedían las jornadas laborales, incluidos días no laborables y feriados.

Que asimismo, manifestó el Director General que los agentes en cuestión han demostrado total idoneidad y compromiso con la implementación, destacando que dos de ellas, las agentes Micaela Sánchez Malcolm y Liliana Ferraudó, si bien no son personal permanente de esta Dependencia, se encuentran actualmente colaborando con la implementación del proyecto Eje.

Que a fs. 5 vta. sugirió que se tomen como valores referenciales los indicados en la Resolución CAGyMJ N° 72/2016 para la liquidación de las gratificaciones.

Que la resolución CAGyMJ 72/2016 proponía abonar como reconocimiento al aporte de los empleados, *"en concepto de viáticos por horas extras trabajadas durante la semana Pesos Setenta y Cinco (\$ 75), para las horas extras los fines de semana Pesos Ciento Diez ( \$ 110) y para el feriado del 1 de mayo Pesos Ciento Cincuenta ( \$ 150)..."*.

Que a tales efectos, adjuntó a fs. 6 una planilla que certifica la asistencia de cada agente y un proyecto de liquidación.

Que a fs. 7 intervino el Administrador General y elevó a esta Comisión los actuados sin formular observaciones.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 8, la Secretaría de la Comisión solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre la propuesta de fs. 5/6.

Que a fs. 12/13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen N° 7390/2016 opinando que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se compense al personal comprendido en los listados de fs. 6, por los servicios prestados en la implementación del Proyecto EJE"*.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 12/13, encuadró la petición en lo establecido en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la C.A.B.A (aprobado por Resolución CM N° 170/2014) en lo que atañe al horario de trabajo, dispone: *"Los/las Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben cumplir una carga horaria de 35 horas de trabajo semanal, de Lunes a Viernes; salvo las oficinas que poseen una modalidad específica de 24 hs. semanales. El Consejo de la Magistratura, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, y el/la Asesora General Tutelar, dentro de cada ámbito, pueden modificar la carga horaria por necesidades o características especiales del servicio, pudiendo configurarse horarios especiales o rotatorios"* (conf. Art. 6).

Que la labor de los agentes que se desempeñaron en la Implementación del Proyecto EJE, fue desarrollada en horarios que exceden la jornada laboral, incluso, en días no laborables y feriados. Ello justifica el reconocimiento de retribuciones extraordinarias.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los pagos propuestos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

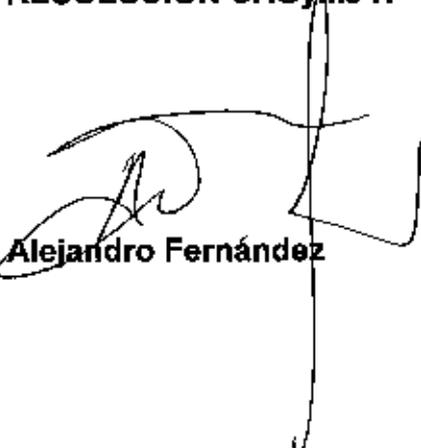
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago que en cada caso se indica, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2017**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Velez



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Res. CAGyMJ N° 14 /2017**

**ANEXO I**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Compensación</b>
Loc de ss	ROSOLEN, ERICA	\$ 3260.-
4099	SCARAMAL, ARIEL	\$ 8310.-
4114	BACCIADONNE, SABRINA	\$ 7260.-
5754	FERAUDO, LILIANA	\$ 3920.-
6441	SÁNCHEZ MALCOLM, MICAELA	\$ 3485.-
2555	RODRIGUEZ, PABLO	\$ 8310.-
4107	LEWCZUK, LUCAS	\$ 1500.-
2480	MANTOVANI, JORGE	\$ 4590.-
2309	MARTINEZ, JORGE	\$ 4370.-
2556	BEGUE, AGUSTIN	\$ 1500.-
Loc serv.	CENTURION, HEBE	\$ 2380.-
5754	VAN KEMENADE, MAUREEN	\$ 3920.-
4111	CASAL, MATIAS	\$ 4370.-